

PERGAMINO, abril 9 de 2013.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIÉRREZ
SU DESPACHO.-

Expte. C-1-2013 COMISION DE CULTURA Y EDUCACION Proyecto de Ordenanza Ref. : Otorgamiento de Becas Artísticas Año 2013.

VISTO:

La recepción en esta Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de la nota de los Presidentes de los bloques políticos que lo integran, solicitando aprobar ad-referéndum el proyecto de Ordenanza del Expte. de referencia.

Que el Presidente del H.C.D. en uso de las facultades conferidas, aprueba ad-referéndum de su convalidación definitiva en próxima Sesión Ordinaria el proyecto aludido –Nota N° 3/13- cuyos Visto, Considerando y articulados se detallan seguidamente.

VISTO:

Que este Honorable Concejo Deliberante anualmente otorga becas, previamente presupuestadas, a alumnos de diversas disciplinas artísticas;

CONSIDERANDO:

Que han sido cumplidos todos los procedimientos que fija la Ordenanza N° 7488/12 en cuanto a la conformación del jurado correspondiente, la debida evaluación de los postulantes y el posterior dictamen.

Que se debe informar al Departamento Ejecutivo con el fin de implementar el pago de las mismas.

Que las Becas otorgadas serán abonadas en ocho pagos a partir del mes de abril hasta el mes de noviembre de 2013 inclusive, excepto las becas otorgadas a los siguientes beneficiarios de las mismas:

TAPIA MARCHIORI, Cristian, que será abonada en cinco (5) pagos de abril a agosto inclusive.

GANEM, Telma, que será abonada en cuatro (4) pagos de abril a julio inclusive

Que se adjunta al presente la Ficha de Seguimiento que deberán llenar mensualmente los Becarios, la cual deberá ser presentada primeramente a la Comisión de Cultura y Educación, para que luego esta comisión los autorice a cobrar la beca ante la Secretaría de Hacienda, siempre que hayan cumplimentado con los requisitos correspondientes.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria**, realizada el día 8 de abril de 2013, aprueba por unanimidad sobre tablas la siguiente Ordenanza (aprobación definitiva de Ad-referendum N° 3/13).

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórganse Becas Artísticas por el término de un año a los -----
----- señores que a continuación se detallan:

	<u>MONTO ANUAL</u>	<u>MONTO MENSUAL</u>
<u>CINE</u>		
TAPIA MARCHIORI, Cristian	\$ 7.000	\$ 1.400 5 cuotas de Abril a agosto inclusive
GANEM, Telma	\$ 4.200	\$ 1.050 4 cuotas de Abril a julio inclusive
<u>CIRCO</u>		
OLEJNICZAK, Dominika	\$ 2.000	\$ 250
<u>DANZA</u>		
SABAS, Yamir	\$ 8.000	\$ 1.000
FERNANDEZ, Mauricio	\$ 4.000	\$ 500
<u>FOTOGRAFIA</u>		
GOMEZ, Ramona del Milagro	\$ 6.800	\$ 850
<u>LETRAS</u>		
BEVACQUA, Luciano	\$ 8.400	\$ 1.050
<u>MUSICA</u>		
de MAYO, Joaquín	\$ 4.800	\$ 600
RIVAROLA, Walter	\$ 5.600	\$ 700

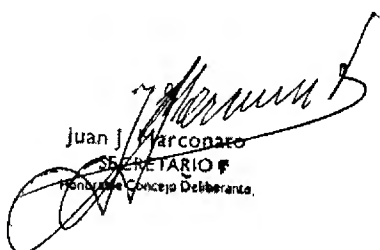
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a efectos de registrar e
 ----- implementar el pago de las mismas de consuno con la
 Presidencia de este H.C.D.

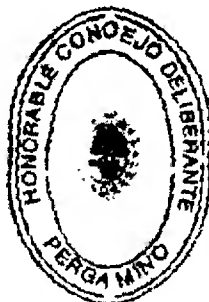
ARTICULO 3º.- Notifíquese por la Secretaría de este Cuerpo, en forma -----
 ----- fehaciente a los beneficiarios de las Becas.


ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
 saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7741/13.-


 Juan J. Marconato
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante




 Leandro Hipólito Padellera
 PRESIDENTE
 H.C.D. PERGAMINO